**ACTA NÚMERO CATORCE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día diecisiete de abril del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO**: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que en el marco de la atención a la Emergencia del COVID-19, se está enfrentando problemas financieros, para el pago de los salarios del personal de empleados y que para ello, es necesario esperar que ingrese el FODES del mes de marzo del presente año, para hacer uso del veinticinco por ciento del FODES, ya que con lo recaudado no se alcanza para cubrir para todos los salarios. También informó que se continúa con la entrega de víveres para las diferentes comunidades; como apoyo a personas de escasos recursos. Se le ha estado dando seguimiento a la sanitización de los diferentes lugares como: Mercados, Calles de la ciudad, entradas principales de la ciudad, entre otras actividades; siempre en el marco de la emergencia por dicha Pandemia. Se ha socializado el protocolo de enterramientos para cadáveres, en caso de existir un brote de dicha pandemia. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informó que se ha sumado de manera permanente a la emergencia por Covid-19 haciendo presencia en las distintas reuniones y aportando a temas correspondiente a enfrentar la pandemia del Covid-19; apoyando al Señor alcalde municipal en todo momento. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: El Concejo Municipal han considerado apoyar todo lo que sea necesario el marco de la Emergencia por la Pandemia del COVID-19, y que es de verificar los decretos que ha emitido la Asamblea Legislativa, para en el sentido de hacer uso de los fondos del veinticinco por cientos FODES, para el pago de salarios, el setenta y cinco por ciento y dos por ciento FODES, para seguir enfrentando dicha Emergencia del COVID-19. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que Los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que es necesario departe de este Concejo Municipal el seguir tomando preventivas con tal situación, ya que a nivel del Gobierno Central y Asamblea Legislativa siguen manteniendo vigente la Emergencia Nacional prorrogando los Decretos Ejecutivo No. 19, de fecha 13 de abril del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante ha prorrogado el Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020. También mediante Decreto Legislativo No. 625 de fecha 16 de abril del presente año se faculta a los 262 Municipios de manera transitoria a hacer uso del 2% FODES, para poder atender la prevención y cambote de la Pandemia por el COVID-19, en sus territorios.

POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 6 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, ACUERDA:

1) APROBAR: la realización del proyecto **“ATENCION A EMERGENCIA POR PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, FASE II, MUNICIPIO DE SAN VICENTE”,** hasta por un monto de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100,000.00) con fondos FODES 2%. Año 2020.

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100,000.00) con fondos FODES 2%. Año 2020, a dicha cuenta, como parte de los fondos **2%** FODES, cuenta de ahorro No**. 01180514674.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta **No. 01180514674**, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100,000.00), con fondos 2% FODES**.** Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administradora del proyecto a: **MANUEL DE JESUS PORTILLO QUINTANILLA**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica, tomando en cuenta que las compras debido a la emergencia que se enfrente a nivel nacional deberán realizar compras directa o según sea la necesidad, deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el Art. 72 literal b) de la LACAP. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** Se ACUERDA: erogar del Proyecto de “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”**;** la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **141.25**), que serán utilizados para cancelar a la DELSUR S.A. de C.V., valor en concepto de pago, para la prueba de factor potencia de 25 focos ahorradores de energía a $5.65 cada uno. El cheque deberá emitirse a nombre de DELSUR S.A. de C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Se ACUERDA:Contratar para el periodo de 3 meses contados a partir del uno del mes de marzo hasta el 31 del mes de mayo del año 2020, con la empresa COPIADORAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. La cantidad de 8 fotocopiadoras por el precio de $ 84.75, cada una, y las copias excedentes se cobrarán a $ 0.015 c/u, IVA no incluido las que serán utilizadas para el funcionamiento administrativo de la Municipalidad. Dichos fondos serán cancelados del 25% FODES. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dichos fondos. El cheque deberá emitirse a nombre de COPIADORAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho contrato entre COPIADORAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y la Municipalidad. Este Contrato podrá ser prorrogable por periodos iguales por Acuerdo del Concejo. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

 Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

 Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

 Secretario Municipal.